Código Ético de la ICF

International Coaching Federation

Board approved October 2024

Revised May 2026

El Código Ético de la Federación Internacional de Coaching (ICF) consta de cinco partes principales y un apéndice:

1. PROPÓSITO
2. VALORES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA ICF
3. COMPROMISOS PARA TODOS EN EL ECOSISTEMA DE LA ICF
4. ESTÁNDARES ÉTICOS PARA LOS PROFESIONALES DE LA ICF
5. EL COMPROMISO ÉTICO
APÉNDICE
    DEFINICIONES CLAVE DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL CÓDIGO
    GLOSARIO DE OTROS TÉRMINOS

1. PROPÓSITO

La Federación Internacional de Coaching (ICF) es la principal asociación mundial de coaching. La ICF está formada por seis organizaciones familiares (FO-Family Organizations). Juntas forman el Ecosistema ICF. Las FOs son: ICF Professional Coaches, ICF Credentials and Standards, ICF Coaching Education, ICF Foundation, ICF Coaching in Organizations y ICF Thought Leadership Institute. La Junta Global de la ICF proporciona la dirección estratégica y la coordinación de todo el ecosistema de la ICF.

Basándose en su misión y responsabilidad, ICF proporciona un código ético que establece los estándares éticos de conducta profesional que requieren adhesión de todos los integrantes del Ecosistema ICF, ya sea actuando como profesionales de ICF (ver definición) o en cualquier otra capacidad. Las funciones y responsabilidades regidas por el código ético de ICF incluyen a los profesionales de ICF, el personal de ICF (véase la definición), los voluntarios, los miembros de las juntas de ICF, los líderes de las comunidades de práctica de ICF, a los miembros de los comités mundiales, grupos de trabajo y equipos centrales de la ICF (sean o no profesionales de la ICF).

El Código Ético de la ICF incorpora los valores fundamentales de la Federación Internacional de Coaching (Valores Fundamentales de la ICF) como base para comprender el Código Ético de la ICF, los principios y los estándares éticos de conducta.

El Código Ético de la ICF sirve para mantener la integridad de la ICF y de la profesión global del coaching:

Establecer estándares de conducta coherentes con los valores fundamentales y los principios éticos de la ICF.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

- Orientar la reflexión ética, la educación y la toma de decisiones.
- Adjudicar y preservar los estándares éticos de la ICF a través del proceso de Revisión de la Conducta Ética (Ethical Conduct Review - ECR) de la ICF.
- Proporcionar la base para la formación ética de la ICF en los programas acreditados por la ICF.

El presente Código Ético pretende ayudar a las personas sujetas al mismo, orientándolas hacia los factores, valores y principios éticos que deben tenerse en cuenta cada vez que deban emprender un razonamiento ético y una toma de decisiones ética.

El Código Ético de la ICF se aplica cuando las personas se representan a sí mismas como pertenecientes al ecosistema de la ICF y/o profesionales de la ICF en sus interacciones profesionales.

El reto de trabajar éticamente significa que quienes forman parte del ecosistema del ICF se encontrarán inevitablemente con situaciones que exigirán respuestas a cuestiones inesperadas, resolución de dilemas y problemas.

Las personas del ecosistema ICF se esfuerzan por ser éticas, incluso cuando hacerlo implica actuar con valentía y tomar decisiones difíciles que defiendan el principio de "HACER EL BIEN" cuando se trata de sus grupos de interés.

La Parte 4 del Código articula las obligaciones éticas de los profesionales de la ICF que actúan en sus diferentes funciones como coach, coach supervisor, coach mentor, formador o estudiante de coaching en formación.

La Junta de Revisión Independiente de la ICF sirve para defender este Código Ético a través del proceso de Revisión de la Conducta Ética (ECR), que es aplicable a todos los profesionales de la ICF.

La ICF exige que todos los profesionales acreditados por la ICF tengan una formación ética continua. Además, los programas de formación en coaching acreditados por la ICF deben ofrecer formación ética, ya que la ICF considera que la ética es el elemento fundamental de la profesión del coaching.

El Código Ético de la ICF se aplica a todos los individuos o entidades que forman parte del ecosistema ICF. Ninguna persona o entidad que forme parte del ecosistema ICF puede excluirse de alguna sección o parte del Código, ni está autorizada a suprimir, modificar o enmendar ninguna de sus disposiciones.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

2. Valores Fundamentales Y Principios Éticos De La ICF

El Código Ético proporciona directrices para aplicar los valores y principios éticos fundamentales y muestra cómo se ponen en práctica. Todos los valores y principios son igualmente importantes, se apoyan mutuamente y son aspiracionales. Se espera que todos los integrantes del ecosistema de la ICF respeten los valores fundamentales y se ajusten a los principios en todas sus interacciones profesionales.

Los valores fundamentales y los principios éticos relacionados se enumeran en el sitio web de la ICF y se reiteran a continuación. (Véase https://coachingfederation.org/app/uploads/2022/01/ICF-Core-Values.pdf)

Profesionalismo: Compromiso con una mentalidad de coaching y una calidad profesional que engloba responsabilidad, respeto, integridad, competencia y excelencia.

Demuestro profesionalismo al:

- Garantizar que mi conducta profesional esté en consonancia con el valor de la humanidad y la competencia de la mentalidad de coaching en todas mis interacciones profesionales.
- Ser veraz y preciso en mis declaraciones.
- Comprometerme con el aprendizaje profesional permanente y mi desarrollo personal.
- Apoyar el desarrollo continuo personal y profesional de mis clientes, estudiantes y profesionales de la ICF.
- Cumplir mis compromisos.
- Ser consciente de los dilemas y los problemas éticos y responder respetando el Código Ético de la ICF.
- Aportar a la base de conocimientos, compartir experiencia y las habilidades descritas en las competencias básicas de la ICF.
- Ser resiliente y tener confianza a la hora de enfrentarse a los retos.
- Comportarme con respeto y transparencia en todas las relaciones comerciales relacionadas con el coaching.
- Hacer representaciones claras y precisas en todas mis interacciones profesionales en relación con el coaching.
- Comprometerme con la honestidad, la valentía, la coherencia de acción, la práctica ética y los más altos estándares por ICF y la profesión de coaching.

Colaboración: Compromiso con el desarrollo de la conexión social y la edificación de comunidad.

Trabajó en colaboración al:

- Asumir compromisos y avanzar hacia la promoción del coaching profesional mediante el fomento de la creatividad y el ingenio conjuntos.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

- Asociarme con otros, tanto dentro como entre múltiples grupos de identidad social.
- Participar de forma consciente e intencionada en cualquier esfuerzo colectivo.
- Cooperar con otros profesionales del ICF que trabajen con clientes y patrocinadores.
- Asociarme y comunicarme con profesiones afines, asociaciones y personas de otras organizaciones y profesiones relacionadas con el coaching.

Humanidad: Compromiso de ser humano, amable, compasivo y respetuoso con los demás.

Demuestro humanidad al:

- Aceptar que, como seres humanos, no estamos hechos para ser perfectos, y con una mentalidad de coaching, expresar las imperfecciones es para mí una oportunidad de difundir una cultura de apertura y autoaceptación.
- Saber que siempre tengo más que aprender y estar abierto a otros puntos de vista.
- Crear relaciones auténticas que favorezcan la honestidad, la transparencia y la claridad.
- Buscar y desarrollar el autoconocimiento constantemente.
- Estar dispuesto a reconocer y asumir mis errores.
- Aceptar la responsabilidad de mis actos y aprender de ellos.
- Ser modesto con mis logros.
- Evitar cualquier comportamiento o comunicación que sugiera superioridad de algún modo.
- Comprometerme con la inclusión, la dignidad, la autoestima y los derechos humanos.

Equidad: Compromiso de utilizar una mentalidad de coaching para explorar y comprender las necesidades de los demás, de modo que pueda practicar en todo momento procesos equitativos que creen igualdad para todos.

Soy equitativo al:

- Reconocer y respetar a todos los grupos de identidad y sus aportaciones.
- Tratar a todos con la misma dignidad y sentido de la justicia.
- Tomar conciencia de los patrones sistémicos de prejuicios conscientes e inconscientes en mí mismo y en los demás.
- Explorar para comprender y concienciar sobre la diversidad social, la igualdad y la opresión sistémica, y cómo se manifiestan en la profesión del coaching.
- Mantener la igualdad y la colaboración en todas mis relaciones coach-cliente, coach-alumno, mentor-coach, y supervisor-coach.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

3. Compromisos Para Todos Dentro Del Ecosistema ICF

Los valores son aspiracionales y una guía sólida para el razonamiento ético y la toma de decisiones. Se espera que todos los integrantes del ecosistema de la ICF respeten y defiendan estos valores en todas sus interacciones profesionales.

Nosotros:

- Desempeñamos nuestras funciones con integridad y responsabilidad, pensando globalmente, siendo valientes en nuestros pensamientos, acciones y palabras, siendo conscientes de nuestro impacto y asumiendo la responsabilidad de las consecuencias.
- Nos comprometemos con la excelencia a través de un continuo desarrollo personal, profesional y ético.
- Permanecemos alerta a los filtros culturales y demostrar respeto por las culturas distintas de la nuestra mediante conversaciones abiertas sobre las diferencias interculturales y multiculturales.
- Somos conscientes de las relaciones y de cómo influyen en ellas factores como los prejuicios, las dinámicas de poder y las formas de opresión sistémica, y abordar activamente estos factores mediante la formación continua y conversaciones abiertas.
- Cultivamos nuestro crecimiento y madurez ética mediante una autorreflexión continua y una mayor conciencia de nosotros mismos. Si surge un dilema ético, buscaremos la ayuda necesaria para resolverlo.
- Intentamos comunicar respetuosamente nuestras preocupaciones a los demás si nos damos cuenta de una conducta poco ética por su parte y, si es necesario, buscar orientación ética para dar los siguientes pasos.
- Nos comunicamos con aquellos que necesiten estar informados de los compromisos y responsabilidades éticas establecidas por este Código facilitando el acceso al mismo.
- Aceptar que comportarse éticamente significa ir más allá de lo que está escrito en el Código Ético.

4. Estándares Éticos Para Los Profesionales De La ICF

Meeting Cumplir estos estándares éticos de conducta de la ICF es la primera de las competencias básicas del coaching de la ICF (ICF Core Competencies): “Demuestra una práctica ética: comprende y aplica de forma coherente la ética y los estándares éticos del coaching”.

Los siguientes estándares éticos se aplican a las actividades profesionales de los profesionales de la ICF, independientemente de que exista o no una relación formal de coaching (véanse las definiciones). Estos estándares éticos se dividen en cinco secciones:

1. Acuerdos con clientes y/o patrocinadores.
2. Confidencialidad y cumplimiento legal.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

3. Conducta profesional y conflictos de intereses.
4. Compromiso de ofrecer un valor constante.
5. Integridad profesional y responsabilidad.

Sección 1: Acuerdos con clientes y/o patrocinadores

Como profesional de la ICF, yo:

1.1 Comunicaré (antes de que comience el coaching) a los clientes, patrocinadores u otras partes implicadas con las que como coach tenga una relación directa para explicarles la naturaleza del coaching y crear conjuntamente un acuerdo de coaching relativo a las funciones, responsabilidades, confidencialidad, acuerdos financieros y otros aspectos del compromiso de coaching.

1.2 Respetaré el derecho de todas las partes a poner fin a la relación de coaching en cualquier momento y por cualquier motivo durante el compromiso de coaching, con sujeción a las disposiciones del acuerdo.

Sección 2: Confidencialidad y cumplimiento de la legislación

Como profesional de la ICF, yo:

2.1 Mantendré el más estricto nivel de confidencialidad con todas las partes implicadas, independientemente de la función que esté desempeñando.

2.2 Tendré un acuerdo claro sobre qué información se intercambia y cómo se intercambia entre todas las partes implicadas durante todos los compromisos de coaching.

2.3 Tener un acuerdo claro con cliente(s), patrocinador(es), y otras partes implicadas sobre qué información confidencial puede ser necesario revelar a las autoridades competentes, por ejemplo, en caso de actividad ilegal, requerimiento legal, orden judicial válida o citación; o riesgo inminente/probable de peligro para uno mismo o para los demás.

2.4 Mantendré, almacenaré y eliminaré cualquier registro, incluidos los archivos y comunicaciones electrónicos, de forma que se fomente la confidencialidad, seguridad y privacidad, y se cumplan las leyes y acuerdos aplicables.

2.5 Cumplir mis obligaciones éticas y legales con mi(s) cliente(s) de coaching, patrocinador(es), colegas y con el público en general directamente y a través de cualquier sistema tecnológico que pueda utilizar (es decir, herramientas de coaching asistidas por tecnología, bases de datos, plataformas, software e inteligencia artificial).

2.6 Soy responsable de que mi personal de apoyo cumpla los estándares pertinentes del Código Ético.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

2.7 Mantener la privacidad de los profesionales del ICF y el uso de su información de contacto (direcciones de correo electrónico, números de teléfono, etc.) sólo según lo autorizado por la ICF o el profesional de ICF.

2.8 Cumplir las leyes de derechos de autor y reconocer y honrar las contribuciones y la propiedad intelectual de otros, reclamando únicamente la propiedad de mi propio material.

Sección 3: Conducta profesional y conflictos de intereses

Como profesional de la ICF, yo:

3.1 Soy consciente y discuto con todas las partes involucradas las implicaciones de tener múltiples acuerdos y relaciones, y los posibles conflictos de intereses.

3.2 Gestionaré los conflictos de intereses y los posibles conflictos de intereses con los clientes y patrocinadores del coaching mediante la autorreflexión, los acuerdos de coaching y el diálogo continuo. Esto incluye abordar las funciones organizativas, las responsabilidades, las relaciones, los registros, la confidencialidad y otros requisitos de información.

3.3 Resolveré cualquier conflicto o posible conflicto de interés trabajando el asunto con las partes pertinentes, buscando asistencia profesional, suspendiendo o poniendo fin a la relación profesional.

3.4 Asumiré la responsabilidad de conocer y establecer límites claros, apropiados y culturalmente sensibles que rijan las interacciones profesionales, físicas o de otro tipo.

3.5 Mantendré la imparcialidad siendo consciente de mis prejuicios y abordándolos para no discriminar a los demás por motivos de raza, color, identidad de género, orientación sexual, situación socioeconómica, edad, práctica espiritual, capacidad, y otros grupos, clases, y categorías de diferencias humanas.

3.6 Soy consciente del nivel de intimidad en la relación de coaching. No participaré en ninguna relación sexual o romántica con clientes o patrocinadores. Si detecto un cambio en la relación, tomaré las medidas adecuadas para abordar el problema o cancelar el compromiso de coaching.

3.7 Comprendo que los profesionales de ICF a menudo desempeñan múltiples funciones profesionales en función de su formación y/o experiencia previa (es decir, mentor, terapeuta, especialista en RRHH, evaluador), y que es mi responsabilidad revelar al cliente cuando actúo en una función distinta a la de profesional del ICF.

3.8 Revelaré al cliente o clientes la información de compensaciones y beneficios que se han pagado/recibido o se pagarán/recibirán por referencias.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

Sección 4: Compromiso de ofrecer un valor constante

Como profesional de la ICF, yo:

4.1 Soy consciente que, en colaboración con mi cliente, gestionare activamente cualquier diferencia de poder o estatus entre nosotros que pueda estar causada por cuestiones culturales, relacionales, psicológicas o contextuales.

4.2 Reconoceré mis limitaciones o circunstancias personales que puedan perjudicar mi rendimiento como coach o mis compromisos profesionales. Buscaré apoyo si es necesario, incluida la orientación profesional pertinente. Esto puede requerir suspender o terminar mi(s) relación(es) de coaching.

4.3 Permaneceré atento a las indicaciones de que podría haber un cambio en el valor recibido de la relación de coaching y lo comentaré con el cliente. Si procede, estudiaré que cambios hacer en la relación de coaching y/o la posibilidad de cambiar de coach, profesional o recurso.

Sección 5: Integridad profesional y responsabilidad

Como profesional de la ICF, yo:

5.1 Identificaré con precisión mis aptitudes como coach y trabajaré dentro de los límites de mi nivel de competencia como coach, conocimientos, experiencia, formación, certificaciones y mi credencial de la ICF.

5.2 Haré declaraciones verbales y escritas que sean verdaderas y precisas sobre lo que ofrezco como profesional de ICF, lo que ofrece ICF, la profesión de coaching y el valor potencial del coaching.

5.3 Me adhiero a la filosofía de "hacer el bien" frente a "evitar el mal", reconociendo el impacto de mi conducta profesional en mis clientes, las partes interesadas, la profesión de coaching y la sociedad.

Entiendo que ICF puede, a su discreción y de acuerdo con el proceso ECR, hacerme responsable de violaciones del Código Ético de ICF. Asimismo, acepto que mi responsabilidad ante la ICF puede incluir sanciones por cualquier infracción, como la obligación de formación adicional de coach, tutoría, supervisión o pérdida de mi afiliación a la ICF y/o de mis credenciales de la ICF.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

5. El Compromiso Ético

Mientras desempeñe cualquier función dentro del ecosistema de la ICF, prometo mantener mis obligaciones éticas adhiriéndome al Código Ético de la ICF en todas mis interacciones profesionales. Me comprometo a hacer todo lo posible para representar la integridad y la reputación profesional del coaching y de la ICF.

Apéndice: Definiciones Clave De Los Términos Utilizados En El Código

- **"Inteligencia artificial"**: cualquier algoritmo o tecnología basada en máquinas que permite a los ordenadores y otros dispositivos digitales simular la inteligencia humana y la capacidad de resolver problemas. (Véase el estándar 2.5)
- **"Cliente"**: el individuo, equipo o miembro del grupo al que se coachea, el coach al que se cochea, orienta o supervisa, o el coach en formación. (Véanse los Estándares 1.1, 2.3, 2.5, 3.2, 3.6, 3.7, 3.8, 4.1, 4.3)•"Coaching": asociarse con los clientes en un proceso de reflexión y creatividad que les inspire a maximizar su potencial personal y profesional. (Véase la Parte 4)
- **"Acuerdo de coaching"**: documento formal establecido entre un profesional de la ICF y el/los cliente(s)/patrocinador(es) en el que se describen los términos, las expectativas y las condiciones de su relación de coaching. Suele incluir detalles como los objetivos del coaching, la duración y frecuencia de las sesiones, las políticas de confidencialidad, las condiciones de pago, las políticas de cancelación y las responsabilidades tanto del coach como del cliente. (Véanse los Estándares 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2)
- **"Compromiso de coaching"**: la interacción estructurada entre un profesional de la ICF y el/los cliente(s)/patrocinador(es). Este compromiso abarca todo el proceso de coaching, incluida la evaluación inicial, el establecimiento de objetivos, las sesiones regulares de coaching, el seguimiento del progreso y la evaluación de los resultados. (Ver Estándares 1.1, 2.2, 3.6)
- **"Relación de Coaching"** - una relación que se establece entre el profesional de ICF y elcliente(s)/patrocinador(es) bajo un acuerdo que define las responsabilidades y expectativas de cada parte. (Ver Estándares 1.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 4.2, 4.3)
- **"Supervisor de coaches":** un coach experimentado que participa en un diálogo reflexivo y un proceso de colaboración con un coach (o grupo de coaches) para el desarrollo y el aprendizaje personal, profesional y ético. (Véanse las Partes 1 y 2)
- **"Código"** - Código Ético de la ICF; este documento, que incluye el propósito, los valores fundamentales y los principios éticos, los compromisos, los estándares, las definiciones clave, el glosario y el compromiso ético.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

- **“Confidencialidad”**: la protección de cualquier información obtenida en la relación de coachingoen torno a ella, a menos que exista un motivo o requisito legal, una amenaza de daño o el cliente dé su consentimiento por escrito para divulgarla. (Véanse los estándares 1.1, 2.1, 2.3, 2.4, 3.2)
- **“Conflicto de intereses”**: situación en la que un profesional del ICF está implicado en múltiples intereses en los que servir a un interés podría ir en contra o entrar en conflicto con otro. Puede tratarse de un conflicto financiero, personal, intrínseco, profesional o percibido con un cliente, posible cliente o patrocinador. (Véanse los estándares 3.1, 3.2, 3.3)
- **“Competencias básicas”**: habilidades específicas de los coaches profesionales. (Véanse las Partes 1 y 2)
- **“Igualdad”** - una situación en la que todas las personas experimentan la inclusión y el acceso a los recursos y oportunidades, independientemente de su raza, etnia, origen nacional, color, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, estatus migratorio, discapacidad mental o física y otras áreas de la diferencia humana. (Véase la Parte 2 y el estándar 3.5)
- **“Formación en coaching acreditada por la ICF”**: programa ofrecido por una institución educativa que ha superado un riguroso proceso de revisión por parte de la ICF y que demuestra que su plan de estudios se ajusta a la definición de coaching de la ICF, a las competencias básicas de la ICF y al código ético de la ICF. (Véase la Parte 1 y el estándar 5.1)
- **“Credencial de la ICF”**: certificación profesional que indica que una persona ha cumplido estándares y requisitos específicos diseñados para desarrollar y perfeccionar sus habilidades de coaching. Las designaciones de credenciales de la ICF incluyen Associate Ceritfied Coach (ACC), Professional Certified Coach (PCC) y Master Certified Coach (MCC). (Véase la Parte 1 y el estándar 5.1)
- **“Ecosistema ICF”** - La ICF está formada por seis organizaciones familiares (FO-Family Organizations). Juntas forman el ecosistema ICF. Las FOs son: ICF Professional Coaches, ICF Credentials and Standards, ICF Coaching Education, ICF Foundation, ICF Coaching in Organizations y el ICF Thought Leadership Institute, todos bajo el paraguas de la Junta Directiva Global de ICF. (Ver Parte 1)
- **“Profesional de la ICF”**: personas que se representan a sí mismas como miembro de la ICF y/o o titular de una credencial de la ICF, en funciones que incluyen, entre otras, las de coach, supervisor de coaches, coach mentor, Coach formador, Coach en formación, miembro de la junta directiva, voluntario o líder. (Véanse las Partes 1, 2 y 4 y los Estándares 2.7, 5.2)

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

- **"Personal del ICF"**: cualquier persona empleada o contratada por el ICF, o cualquier empresa de gestión contratada por el ICF, para prestar servicios de gestión y administración a la ICF. (Véase Parte 1)
- **"Propiedad intelectual"**: creaciones de la mente reconocidas legalmente como propiedad de su creador o propietario. Los derechos de propiedad intelectual conceden al creador o propietario derechos exclusivos para utilizar, producir y distribuir sus creaciones, que están protegidas por leyes contra el uso no autorizado o la infracción. (Véase el estándar 2.6)
- **"Legal"** - Cumplimiento de la(s) ley(es) del país donde ejerce el coach. (Véase la Parte 4 y los estándares 2.2, 2.5)
- **"Mentor Coach"** - un coach experimentado que proporciona un proceso de aprendizaje colaborativo (Mentor coaching) a través del cual se proporciona retroalimentación a otro coach basado en sesiones de coaching observadas o grabadas, para desarrollar aún más su estilo y habilidades únicas de coaching en alineación con las Competencias Básicas de la ICF. (Véanse las Partes 1 y 2 y el estándar 3.7)
- **"Patrocinador"**: la entidad (incluidos sus representantes) o persona física que paga y/o organiza o define los servicios de coaching que se van a prestar. Esto incluye a quienes tengan la responsabilidad parental de menores. (Véase la Parte 2 y los estándares 1.1, 2.3, 2.5, 3.2, 3.6)
- **"Personal de apoyo"**: las personas que trabajan para los profesionales de ICF y que tienen acceso a información sobre clientes y/o coaches. (Por ejemplo, asistentes administrativos, marketing, contabilidad, etc.) (Ver el estándar 2.6)
- **"Igualdad sistémica"**: igualdad de género, igualdad racial y otras formas de igualdad institucionalizadas en las normas, el lenguaje, las imágenes, las creencias, la ética, los valores fundamentales, las políticas, las estructuras, las leyes, las prácticas y las culturas de las comunidades, las organizaciones, las asociaciones profesionales, las naciones y la sociedad. (Véase la Parte 2 y el estándar 3.5)
- **"Opresión sistémica"** - Racismo sistémico, colorismo, sexismo y otras formas de desigualdad sistémica que están arraigadas en las normas, creencias, lenguaje, imágenes, ética, valores fundamentales, políticas, estructuras, leyes, prácticas y culturas de comunidades, organizaciones, asociaciones profesionales, naciones y la sociedad, y que perpetúan el trato perjudicial y prejuicioso generalizado de las personas con identidades marginadas y recompensan y benefician a las personas con identidades privilegiadas. (Véanse las partes 2 y 3)

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

Glosario De Otros Términos

- **"Plataforma de coaching"**: una plataforma de coaching utiliza tecnología digital para permitir un proceso de coaching integrado y sin fisuras entre coaches y clientes a gran escala.
- **"Proveedor de plataforma de coaching"**: una organización que utiliza una plataforma de coaching desarrollada por sí misma o por un desarrollador de plataformas y etiquetada como su propia plataforma tecnológica de coaching.
- **"Proveedor de coaching"**: organización con o sin ánimo de lucro que presta servicios de coaching profesional, incluidas, entre otras, las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada (SRL), las organizaciones sin ánimo de lucro o las sociedades colectivas.
- **"Supervisión del coaching"**: un proceso dinámico y reflexivo de colaboración, orientación y apoyo a través del cual los coaches desarrollan su capacidad y madurez personal, profesional y ética.
- **"DEIB"** - Diversidad, Equidad, Inclusión, Pertenencia: la combinación de conceptos clave que apoyan un abanico de similitudes y diferencias, un acceso y un trato justo, ser acogido, sentirse parte de un grupo y la equidad.
  - "Diversidad": raza, color, casta, etnia, identidad de género, orientación sexual, rango, situación socioeconómica, edad, práctica espiritual, origen nacional, capacidad y otros grupos, clases y categorías de diferencias humanas, como características de personalidad, apariencia, estilos de comunicación y estilos de liderazgo.
  - "Equidad": acciones que facilitan el acceso a recursos y oportunidades y establecen normas, acciones, políticas, infraestructuras y cultura para que todos puedan desarrollar todo su potencial.
  - "Inclusión" - acción que incluye y apoya plenamente a las personas de grupos marginados y privilegiados; mediante la creación y el mantenimiento de procesos, infraestructura y cultura; de modo que su inclusión vaya más allá de la asimilación y la diferenciación para integrarlos en la vida y el trabajo de la organización de forma que participen en la toma de decisiones sobre cuál es el trabajo de la organización y cómo se realiza el trabajo.
  - "Pertenencia": sentimiento sostenido de conexión e involucramiento con la organización y su trabajo por parte de los miembros marginados y privilegiados de una organización, basado en su experiencia de que su presencia, sus contribuciones y su valor inherente son realmente valorados y afirmados, como demuestran las acciones continuas de la organización.
- **"Coach externo"** - un coach, contratado desde fuera de una organización que no es ni empleado a tiempo parcial ni a tiempo completo de una organización, para coachear a empleados de la organización.

Copyright © 2026. International Coaching Federation.

- **“Coaching de grupo”** - coaching a un grupo de individuos que tienen objetivos o intereses similares, sirviendo a cada uno para avanzar en su progreso, donde el coach y los demás miembros del grupo ofrecen apoyo e inspiración sobre las capacidades y el potencial individual.
- **“Evaluador de la ICF”**: un coach acreditado que ha completado con éxito la formación de evaluador de la ICF; los evaluadores de la ICF revisan y evalúan las sesiones de coaching grabadas para los candidatos a ACC, PCC o MCC.
- **“Certificado por la ICF”** - indica acreditado por la ICF y sólo se aplica a aquellos con una credencial de la ICF como ACC, PCC o MCC.
- **“Coach interno”**: persona empleada en una organización que coachea a tiempo parcial o completo a los empleados de dicha organización.
- **“Coaching de Equipos”** - asociarse en un proceso co-creativo y reflexivo con un equipo y sus dinámicas y relaciones de manera que les inspire a maximizar sus habilidades y potencial para alcanzar su propósito común y objetivos compartidos.

Copyright © 2026. International Coaching Federation. All Rights Reserved. Any reproduction, republication, distribution or transmission of this content in any format without the prior written permission of ICF is strictly prohibited.